

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 994

Impreso el día 21 de octubre de 2014

Término del artículo 113: 30 de octubre de 2014

COMISIONES DE TRANSPORTES Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Leyenda** “Las islas Malvinas son argentinas”. Inscripción de la misma en todos los medios de transporte público de pasajeros. (55-S.-2013.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se dispone la inscripción de la leyenda “Las islas Malvinas son argentinas” en todos los medios de transporte público de pasajeros, de origen nacional, que presten servicios dentro de la jurisdicción del Estado nacional y fuera del mismo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 9 de octubre de 2014.

María E. Zamarreño. – Roberto J. Feletti. – Ramón J. Mestre. – Miguel Á. Basse. – Mariela Ortiz. – Eric Calcagno y Maillmann. – Graciela E. Boyadjian. – Luis M. Pastori. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Andrés R. Arregui. – María E. Balcedo. – Luis E. Basterra. – Jorge A. Cejas. – Alicia M. Ciciliani. – Marcos Cleri. – Ricardo O. Cuccovillo. – Alfredo C. Dato. – Eduardo A. Fabiani. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – Miguel Á. Giubergia. – Gladys E. González. – Dulce Granados. – Carlos S. Heller. – Griselda N. Herrera. – Manuel H. Juárez. – Juan C. I. Junio. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – María V. Linares. – Oscar Anselmo Martínez. – Mario A. Metaza. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Martín

A. Pérez. – Fabián D. Rogel. – Carlos G. Rubin. – Luis F. Sacca. – Fernando A. R. Salino. – Fernando Sánchez. – Juan Schiaretto. – Federico Sturzenegger. – Gustavo A. Valdés. – Alex R. Ziegler.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Todos los medios de transporte público de pasajeros, de origen nacional, que presten servicios por cualquier título dentro de la jurisdicción del Estado nacional y también fuera del mismo, están obligados a disponer en sus unidades de transporte de un espacio visible y destacado en el que deberá inscribirse la leyenda “Las islas Malvinas son argentinas”, con una tipografía y formato que determinará la reglamentación.

Art. 2° – Lo establecido en el artículo anterior será de aplicación al transporte público de pasajeros que se desplaza por calles, avenidas, rutas, autovías, autopistas, al realizado por ferrocarril, al transporte fluvial, lacustre, marítimo y aéreo.

Art. 3° – Todas las estaciones de llegada, partida o escala del medio de transporte del que se trate, deberán también disponer de un espacio visible y destacado a efectos de inscribir la misma leyenda del artículo 1° y según el formato y en la forma que establezca la reglamentación.

Art. 4° – Están obligadas al mantenimiento y resguardo de los carteles que contengan la leyenda del artículo 1°, todas las empresas de transporte público de pasajeros alcanzadas por la presente ley.

Art. 5° – Será autoridad de aplicación de la presente ley el Poder Ejecutivo nacional a través de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación.

Art. 6° – Se invita a las jurisdicciones provinciales a adherir a la presente ley, y en especial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de incorporar lo establecido en la presente iniciativa para el servicio de transporte subterráneo.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado y, luego de su estudio, resuelven despacharlo favorablemente.

María E. Zamarreño.